

# ORDENANZA LOCAL



## ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CABILDO

REGIÓN DE VALPARAÍSO

DICIEMBRE, 2018

## ÍNDICE

<b>TÍTULO I:</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
Capítulo 1:	Marco Legal y Administrativo .....	3
Capítulo 2:	Descripción del Límite Urbano .....	4
Capítulo 3:	Normas Generales.....	15
<b>TÍTULO II:</b>	<b>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS POR ZONA.....</b>	<b>19</b>
Capítulo 1:	Listado de Áreas y Zonas .....	19
Capítulo 2:	Normas Urbanísticas .....	22
Capítulo 3:	Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano .....	132
<b>TÍTULO III:</b>	<b>DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE VIALIDAD .....</b>	<b>133</b>
Capítulo 1:	Condiciones Generales de Vialidad .....	133
Capítulo 2:	Descripción de la Vialidad Estructurante.....	133

## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### Capítulo 1: Marco Legal y Administrativo

#### ARTICULO 1.1

Apruébese el Plan Regulador Comunal de Cabildo, promulgado por Decreto Alcaldicio N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, aprobado por Acuerdo N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, sesión N° \_\_\_\_\_ del Consejo Regional \_\_\_\_\_ y publicado en el Diario Oficial N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_; en el área territorial que se indica en el Artículo 1.4 de esta Ordenanza.

Deróguese el Plan Regulador Comunal de Cabildo, promulgado por Decreto Alcaldicio N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, aprobado por Acuerdo N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, sesión N° \_\_\_\_\_ del Consejo Regional \_\_\_\_\_ y publicado en el Diario Oficial N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

#### ARTICULO 1.2

La presente Ordenanza Local establece las normas urbanísticas referentes a límite urbano, zonificación, uso del suelo, subdivisión predial, edificación, urbanización, restricciones y vialidad, que deberán observarse dentro del área territorial del **Plan Regulador Comunal de Cabildo**, graficada en los planos PRCC -01, PRCC -02, PRCC -03 y PRCC-04

#### ARTICULO 1.3

El área territorial del presente Plan Regulador Comunal queda determinada por los límites urbanos señalados en los planos PRCC -01, PRCC -02, PRCC -03 y PRCC-04 correspondientes a las localidades de Cabildo, Artificio, EL Quemado y La Vega.

El límite urbano queda constituido por las líneas poligonales cerradas cuya descripción de vértices y tramos por localidad se incluye en el Artículo 1.4 de ésta Ordenanza Local.

## Capítulo 2: Descripción del Límite Urbano

### ARTICULO 1.4

Los límites del área urbana del Plan Regulador de la Comuna de Cabildo (en adelante PRC-C), donde se aplica la presente Ordenanza, quedan definidos por las poligonales cuyos vértices y tramos se describen en el siguiente cuadro:

#### Localidad de Cabildo:

VÉRTICE	DESCRIPCIÓN DEL VÉRTICE	Coordenadas UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	Intersección de la línea paralela a 35 metros al oriente del eje de la quebrada 1 con la línea oficial sur del camino a La Vega	N: 6411200.0539 E: 307208.6836		
2	Intersección de la línea paralela a 300 metros al oriente del eje de calle El Chivato con la línea oficial sur de camino a La Vega	N: 6411105.5233 E: 306695.2759		
			1-2	Línea paralela al camino de 524 metros, que une los puntos 1 y 2
3	Intersección de la línea paralela a 93 metros al sur del eje de camino a La Vega con la curva de nivel +236	N: 6411004.6982 E: 306650.5497		
			2-3	Línea recta de 110 metros, que une los puntos 2 y 3
4	Intersección de la línea paralela a 138 metros al sur del eje de camino a La Vega con la curva de nivel +254	N: 6410957.2881 E: 306658.5213		
			3-4	Línea recta de 48 metros, que une los puntos 3 y 4
5	Intersección de la línea paralela a 197 metros al sur del eje de camino a La Vega con la curva de nivel +278	N: 6410916.8163 E: 306705.2947		
			4-5	Línea recta de 61 metros, que une los puntos 4 y 5
6	Intersección del eje de la quebrada La Gruta con la curva de nivel +278	N: 6410379.5759 E: 306467.6365		
			5-6	Línea sinuosa de 723 metros, que corresponde a la curva de nivel + 278 que une los puntos 5 y 6
7	Intersección del eje de la quebrada La Gruta con la curva de nivel +270	N: 6410403.3565 E: 306447.0055		
			6-7	Línea sinuosa de 31 metros, que corresponde al eje del cauce de la quebrada La Gruta que une los puntos 6 y 7
8	Intersección del eje de la quebrada 2 con la curva de nivel +270	N: 6410405.6875 E: 306352.1096		
			7-8	Línea sinuosa de 112 metros, que corresponde a la curva de nivel + 270 que une los puntos 7 y 8
9	Intersección del eje de la quebrada 2 con la curva de nivel +260	N: 6410421.2271 E: 306338.2022		

VÉRTICE	DESCRIPCIÓN DEL VÉRTICE	Coordenadas UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
			8-9	Línea sinuosa de 21 metros, que corresponde al eje del cauce de la quebrada 2 que une los puntos 8 y 9
10	Intersección de la línea paralela a 74 metros al poniente del eje de quebrada sin nombre con la curva de nivel +260	N: 6410217.1730 E: 305998.0000		
			9-10	Línea sinuosa de 435 metros, que corresponde a la curva de nivel + 260 que une los puntos 9 y 10
11	Intersección de la línea paralela a 71 metros al poniente del eje de quebrada sin nombre con la curva de nivel +250	N: 6410234.8286 E: 305988.3579		
			10-11	Línea recta de 20 metros, que une los puntos 10 y 11
12	Intersección del eje de la quebrada Cementerio con la curva de nivel +250	N: 6409602.9953 E: 305741.4695		
			11-12	Línea sinuosa de 891 metros, que corresponde a la curva de nivel + 250 que une los puntos 11 y 12
13	Intersección del eje de la quebrada Cementerio con una paralela a 380 metros al oriente del eje de la calle 18 de septiembre	N: 6409498.7652 E: 305978.4975		
			12-13	Línea sinuosa de 271 metros, que corresponde al eje del cauce de la quebrada cementerio que une los puntos 12 y 13
14	Intersección de la línea paralela a 246 metros al poniente del eje de quebrada cementerio con línea paralela a 190 metros al oriente del eje de la calle 18 de Septiembre	N: 6409326.1931 E: 305770.0616		
			13-14	Línea recta de 270 metros, que une los puntos 13 y 14
15	Intersección la curva de nivel +254 con una paralela a 87 metros al oriente del eje de la calle 18 de septiembre	N: 6409429.8330 E: 305670.0274		
			14-15	Línea recta de 144 metros, que une los puntos 14 y 15
16	Intersección la curva de nivel +254 con una paralela a 196 metros al nor oriente del eje de la calle sin nombre	N: 6409147.6119 E: 305570.9398		
			15-16	Línea sinuosa de 335 metros, que corresponde a la curva de nivel + 254 que une los puntos 15 y 16
17	Intersección de una paralela a 167 metros al sur del eje del pasaje El estaño con una paralela a 30 metros al poniente del eje de calle sin nombre 1	N: 6408960.5967 E: 305422.4103		

VÉRTICE	DESCRIPCIÓN DEL VÉRTICE	Coordenadas UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
			16-17	Línea recta de 238 metros, que une los puntos 16 y 17
18	Intersección de una paralela a 30 metros al poniente del eje de calle sin nombre 1 con la curva de nivel +202	N: 6409135.5913 E: 304747.7645		
			17-18	Línea paralela al camino de 786 metros, que une los puntos 17 y 18
19	Intersección de una paralela a 90 metros al oriente del eje de calle sin nombre 2 con la curva de nivel +202	N: 6408757.4184 E: 304585.5523		
			18-19	Línea sinuosa de 477 metros, que corresponde a la curva de nivel + 202 que une los puntos 18 y 19
20	Intersección de una paralela a 888 metros al sur del eje de calle ferrocarril a Iquique con una paralela a 94 metros al oriente del eje de calle sin nombre 2	N: 6408595.3282 E: 304668.8971		
			19-20	Línea recta de 182 metros, que une los puntos 19 y 20
21	Intersección de una paralela a 912 metros al sur del eje de calle ferrocarril a Iquique con una paralela a 88 metros al oriente del eje de calle sin nombre 2	N: 6408558.0657 E: 304664.3669		
			20-21	Línea recta de 37 metros, que une los puntos 20 y 21
22	Intersección de una paralela a 6 metros al oriente del eje de quebrada 3 con la curva de nivel +250	N: 6408412.4495 E: 304801.8911		
			21-22	Línea sinuosa paralela a eje de cauce de quebrada 3 de 208 metros, que une los puntos 21 y 22
23	Intersección de una paralela a 6 metros al poniente del eje de quebrada 4 con la curva de nivel +250	N: 6408402.3313 E: 304518.7665		
			22-23	Línea sinuosa de 340 metros, que corresponde a la curva de nivel + 250 que une los puntos 22 y 23
24	Intersección de una paralela a 126 metros al poniente del eje de Psje sin nombre 1 con la curva de nivel +190	N: 6408677.1606 E: 304369.1474		
			23-24	Línea sinuosa paralela a eje de cauce de quebrada 4 de 357 metros, que une los puntos 23 y 24
25	Intersección de una paralela a 201 metros al poniente del eje del Psje sin nombre 1 con una paralela a 20 metros al sur de la línea oficial sur de Proyectada sur 3	N: 6408652.6522 E: 304285.7545		
			24-25	Línea sinuosa de 87 metros, que corresponde a la curva de nivel + 190 que une los puntos 24 y 25

VÉRTICE	DESCRIPCIÓN DEL VÉRTICE	Coordenadas UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
26	Intersección de una paralela a 260 metros al sur del eje de calle Humeres con una paralela a 1383 metros al poniente del eje de calle sin nombre 3	N: 6407985.8630 E: 303476.2522		
			25-26	Línea paralela al camino de 1119 metros, que une los puntos 25 y 26
27	Intersección de una paralela a 111 metros al norte del eje de calle Humeres con una paralela a 1463 metros al poniente del eje de calle sin nombre 3	N: 6408210.9723 E: 303180.9295		
			26-27	Línea recta de 371 metros, que une los puntos 26 y 27
28	Intersección de una paralela a 113 metros al norte del eje de calle Humeres con una paralela a 723 metros al poniente del eje de calle sin nombre 3	N: 6408845.4247 E: 303616.4918		
			27-28	Línea paralela al camino Humeres de 769 metros, que une los puntos 27 y 28
29	Intersección de la línea paralela a 35 metros al norte del eje de camino a La Vega con una Paralela a 10 metros al oriente del eje del canal 2	N: 6411144.8898 E: 306649.0097		
			28-29	Línea paralela al camino By Pass ruta E-35 de 4159 metros, que une los puntos 28 y 29
30	Intersección de la línea paralela a 80 metros al norte del eje de camino a La Vega con una Paralela a 10 metros al oriente del eje del canal 2	N: 6411217.5941 E: 306705.1040		
			29-30	Línea sinuosa paralela a eje de cauce de canal 2 de 105 metros, que une los puntos 29 y 30
31	Intersección de la línea paralela a 180 metros al norte de la línea oficial norte de camino a La Vega con una Paralela a 9 metros al oriente del eje del canal 1	N: 6411406.4037 E: 307169.9904		
			30-31	Línea recta de 501 metros, que une los puntos 30 y 31
			31-1	Línea recta de 209 metros, que une los puntos 30 y 1
32	Intersección de la línea paralela a 71 metros al sur del eje de calle sin nombre 4 con línea oficial poniente de ruta E-35	N: 6411548.0835 E: 305167.5602		
33	Intersección de la línea paralela a 71 metros al sur del eje de calle sin nombre 4 con una paralela a 310 metros al poniente del eje de la ruta E-35	N: 6411389.4395 E: 304912.8871		
			32-33	Línea paralela a calle sin nombre 4 de 311 metros, que une los puntos 32 y 33

VÉRTICE	DESCRIPCIÓN DEL VÉRTICE	Coordenadas UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
34	Intersección de la línea oficial norte de calle sin nombre 4 con una paralela a 310 metros al ponente del eje de la ruta E-35	N: 6411448.0215 E: 304864.3599		
			33-34	Línea recta de 76 metros, que une los puntos 32 y 33
35	Intersección de la línea oficial norte de calle sin nombre 4 con una paralela a 167 metros al ponente del eje de la ruta E-35	N: 6411567.0108 E: 305000.0000		
			34-35	Línea paralela a calle sin nombre 4 de 181 metros, que une los puntos 34 y 35
36	Intersección de una línea paralela a 62 metros norte de calle sin nombre 4 con una paralela a 159 metros al ponente del eje de la ruta E-35	N: 6411616.1529 E: 304971.4809		
			35-36	Línea recta de 56 metros, que une los puntos 35 y 36
37	Intersección de una línea paralela a 29 metros norte de calle sin nombre 5 con una paralela a 167 metros al ponente del eje de la calle sin nombre 6	N: 6411721.1570 E: 305082.4778		
			36-37	Línea paralela a calle sin nombre 5 de 155 metros, que une los puntos 36 y 37
38	Intersección de la curva de nivel + 252 con una paralela a 270 metros al norte del eje de la ruta E-35	N: 6411861.9092 E: 304997.0513		
			37-38	Línea recta de 164 metros, que une los puntos 37 y 38
39	intersección de la curva de nivel + 252 con una paralela a 256 metros al norte del eje de la ruta E-35	N: 6411971.2398 E: 305133.7979		
			38-39	Línea sinuosa de 235 metros, que corresponde a la curva de nivel + 252 que une los puntos 38 y 39
40	Intersección de la línea paralela a 50 metros al oriente del eje de calle sin nombre 6 con línea oficial poniente de ruta E-35	N: 6411795.2617 E: 305300.2054		
			39-40	Línea recta de 242 metros, que une los puntos 39 y 40
			40-32	Línea oficial norte de ruta E-35 de 308 metros, que une los puntos 40 y 32

**Localidad de Artificio:**

VÉRTICE	DESCRIPCIÓN DEL VÉRTICE	Coordenadas UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	Intersección de la línea paralela a 491 metros al oriente del eje de Calle Central (La Posta) con la línea oficial oriente de calle Manuel Montt	N: 6414410.7650 E: 303206.1988		
2	Intersección de una paralela a 80 metros al oriente del eje de quebrada 5 con la línea oficial sur de camino E-35	N: 6413288.3254 E: 303544.243		
			1-2	Línea oficial sur de ruta E-35 de 1445 metros, que une los puntos 1 y 2
3	Intersección de una paralela a 8 metros al poniente del eje de quebrada 5 con una paralela a 100 metros al sur de camino E-35	N: 6413196.4298 E: 303509.6471		
			2-3	Línea recta de 98 metros, que une los puntos 2 y 3
4	Intersección de la curva de nivel +308 con una paralela a 186 metros al sur de camino E-35	N: 6413121.3684 E: 303463.0447		
			3-4	Línea recta de 88 metros, que une los puntos 3 y 4
5	Intersección de la curva de nivel +316 con una paralela a 264 metros al sur de camino E-35	N: 6413080.7181 E: 303391.3600		
			4-5	Línea recta de 82 metros, que une los puntos 4 y 5
6	Intersección de la curva de nivel +260 con una paralela a 193 metros al sur del eje de calle Santa María	N: 6413106.2477 E: 303062.0277		
			5-6	Línea recta de 330 metros, que une los puntos 5 y 6
7	Intersección de la curva de nivel +260 con una paralela a 294 metros al sur del eje de calle Santa María	N: 6413015.5288 E: 302972.7484		
			6-7	Línea sinuosa de 129 metros, que corresponde a la curva de nivel + 260 que une los puntos 6 y 7
8	Intersección de la línea paralela a 504 metros al oriente del eje de Pasaje la Posta con paralela a 56 metros al norte del eje de calle Manuel Montt	N: 6412961.6329 E: 302286.7818		
			7-8	Línea recta de 688 metros, que une los puntos 7 y 8
9	Intersección de la línea paralela a 57 metros al norte del eje de ruta E-253 con paralela a 446 metros al norte poniente del eje de calle 21 de mayo	N: 6413268.3585 E: 302200.0000		
			8-9	Línea recta de 318 metros, que une los puntos 8 y 9

VÉRTICE	DESCRIPCIÓN DEL VÉRTICE	Coordenadas UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
10	Intersección de la línea paralela a 58 metros al norte del eje de ruta E-253 con paralela a 58 metros al norte poniente del eje de calle Manuel Montt	N: 6413316.3906 E: 302454.9848		
			9-10	Línea paralela a ruta E-253 de 262 metros, que une los puntos 9 y 10
11	Intersección de la línea paralela a 584 metros al oriente del eje de Calle Central (La Posta) con una paralela a 57 metros al poniente de calle Manuel Montt	N: 6414524.5730 E: 303203.3351		
			10-11	Línea paralela a calle Manuel Montt de 1431 metros, que une los puntos 10 y 11
12	Intersección de la línea paralela a 585 metros al oriente del eje de Calle Central (La Posta) con la línea oficial oriente de calle Manuel Montt	N: 6414497.9997 E: 303245.9807		
			11-12	Línea recta de 50 metros, que une los puntos 11 y 12
			12-1	Línea paralela a calle Manuel Montt de 1344 metros, que une los puntos 10 y 1
13	Intersección de la línea paralela a 283 metros al norte del eje de ruta E-35 con línea oficial oriente del eje de calle Manuel Montt	N: 6414657.7359 E: 303345.0352		
14	Intersección de la curva de nivel +236 con una paralela a 92 metros al oriente del eje de calle Manuel Montt	N: 6414640.3642 E: 303425.2321		
			13-14	Línea recta de 82 metros, que une los puntos 13 y 14
15	Intersección de línea paralela a 184 metros al oriente del eje de calle Manuel Montt con una paralela a 6 metros al oriente del eje de quebrada 5	N: 6414629.5207 E: 303527.7664		
			14-15	Línea paralela a quebrada 5 de 104 metros, que une los puntos 14 y 15
16	Intersección de línea paralela a 184 metros al oriente del eje de calle Manuel Montt con una paralela a 31 metros al oriente del eje de quebrada 5	N: 6414654.6774 E: 303542.9147		
			15-16	Línea recta de 29 metros, que une los puntos 15 y 16
17	Intersección de línea paralela a 370 metros al oriente del eje de calle Manuel Montt con una paralela a 6 metros al sur del eje de quebrada 5	N: 6414585.1710 E: 303714.2234		
			16-17	Línea recta de 184 metros, que une los puntos 16 y 17

VÉRTICE	DESCRIPCIÓN DEL VÉRTICE	Coordenadas UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
18	Intersección de línea paralela a 439 metros al oriente del eje de calle Manuel Montt con una paralela a 42 metros al sur del eje de quebrada 6	N: 6414325.8842 E: 303653.7492		
			17-18	Línea sinuosa de 279 metros, que une los puntos 17 y 18
19	Intersección de línea paralela a 363 metros al oriente del eje de calle Manuel Montt con una paralela a 42 metros al sur del eje de quebrada 6	N: 6414378.6294 E: 303594.0441		
			18-19	Línea recta de 79 metros, que une los puntos 18 y 19
20	Intersección de línea paralela a 264 metros al oriente del eje de calle Manuel Montt con una paralela a 30 metros al sur del eje de quebrada 6	N: 6414410.5868 E: 303499.5620		
			19-20	Línea recta de 99 metros, que une los puntos 19 y 20
21	Intersección de una paralela a 215 metros al oriente del eje de calle Manuel Montt con la línea oficial oriente de camino E-35	N: 6414228.5786 E: 303366.1069		
			20-21	Línea recta de 255 metros, que une los puntos 20 y 21
			21-13	Línea correspondiente a línea oficial oriente de ruta E-35 y línea oficial oriente de calle Manuel Montt, de 497 metros que une los puntos 19 y 11

**Localidad de El Quemado:**

VÉRTICE	DESCRIPCIÓN DEL VÉRTICE	Coordenadas UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	Intersección de una paralela a 582 metros al poniente del eje de la ruta E-35 con la curva de nivel +378	N: 6409658.9529 E: 309167.7895		
2	Intersección de una paralela a 19 metros al sur oriente del eje de la Quebrada 2 con la línea de calzada poniente de ruta E-35	N: 6409744.8216 E: 309744.8216		
			1-2	Línea recta de 583 metros, que une los puntos 1 y 2
3	Intersección de una paralela a 107 metros al sur oriente del eje de la Quebrada 3 con la línea de calzada sur poniente de ruta E-35	N: 6409157.6555 E: 310113.0280		
			2-3	Línea de 730 metros correspondiente a la línea calzada poniente de la ruta E-35, que une los puntos 2 y 3
4	Intersección de una paralela a 293 metros al poniente del eje de la ruta E-35 con la curva de nivel +328	N: 6408935.6490 E: 309922.4552		
			3-4	Línea recta de 292 metros, que une los puntos 3 y 4
5	Intersección de una paralela a 169 metros al poniente del eje de la ruta E-35 con la curva de nivel +274	N: 6409262.8426 E: 309731.9915		
			4-5	Línea recta de 378 metros, que une los puntos 4 y 5
6	Intersección de una paralela a 167 metros al poniente del eje de la ruta E-35 con eje de la quebrada 4	N: 6409417.5023 E: 309660.8948		
			5-6	Línea recta de 170 metros, que une los puntos 5 y 6
7	Intersección de una paralela a 456 metros al poniente del eje de la ruta E-35 con eje de la quebrada 4	N: 6409185.6837 E: 309449.7583		
			6-7	Línea sinuosa de 354 metros, correspondiente al eje de la quebrada 4, que une los puntos 6 y 7
8	Intersección de una paralela a 608 metros al poniente del eje de la ruta E-35 con la curva de nivel +322	N: 6409289.6887 E: 309236.1215		
			7-8	Línea recta de 237 metros, que une los puntos 7 y 8
			8-1	Línea recta de 375 metros, que une los puntos 8 y 1

**Localidad de La Vega:**

VÉRTICE	DESCRIPCIÓN DEL VÉRTICE	Coordenadas UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	Intersección de una paralela a 410 metros al norte del eje de la ruta E-445 con la línea oficial oriente de ruta E-411	N: 6408762.6364 E: 316608.9332		
2	Intersección de la línea paralela a 418 metros al norte del eje de ruta E-445 con línea paralela a 112 metros al oriente del eje de la ruta E-411	N: 6408783.2993 E: 316723.4343		
			1-2	Línea recta de 116 metros, que une los puntos 1 y 2
3	Intersección de la línea paralela a 364 metros al norte del eje de ruta E-445 con línea paralela a 209 metros al oriente del eje de la ruta E-411	N: 6408743.3167 E: 316850.0317		
			2-3	Línea sinuosa de 133 metros, que une los puntos 2 y 3
4	Intersección de una paralela a 146 metros al oriente del eje de la ruta E-411 con la línea oficial norte de la ruta E-445	N: 6408390.7164 E: 316897.1279		
			3-4	Línea recta de 355 metros, que une los puntos 3 y 4
5	Intersección de línea oficial norte de ruta E-445 con la línea oficial oriente de la ruta E-411	N: 6408375.0092 E: 316769.7599		
			4-5	Línea oficial norte de ruta E-445 de 128 metros, que une los puntos 4 y 5
			5-1	Línea oficial oriente de ruta E-411 de 423 metros, que une los puntos 5 y 1
6	Intersección de línea oficial sur de ruta E-445 con la línea oficial oriente de ruta E-411	N: 6408359.5899 E: 316774.2599		
7	Intersección de una paralela a 232 metros al oriente del eje de la ruta E-411 con la línea oficial sur de ruta E-445	N: 6408391.1016 E: 317066.0667		
			6-7	Línea oficial sur de ruta E-445 de 217 metros, que une los puntos 6 y 7
8	Intersección de la línea paralela a 373 metros al sur del eje de ruta E-445 con línea paralela a 127 metros al oriente del eje de la ruta E-411	N: 6408031.5691 E: 317099.6553		
			7-8	Línea recta de 363 metros, que une los puntos 7 y 8
9	Intersección de una paralela a 378 metros al sur del eje de la ruta E-445 con la línea oficial oriente de ruta E-411	N: 6408004.5180 E: 316918.4751		
			8-9	Línea recta de 118 metros, que une los puntos 8 y 9

VÉRTICE	DESCRIPCIÓN DEL VÉRTICE	Coordenadas UTM	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
			9-6	Línea oficial oriente de ruta E-411 de 393 metros, que une los puntos 9 y 6
10	Intersección de una paralela a 379 metros al sur del eje de la ruta E-445 con la línea oficial poniente de ruta E-411	N: 6408001.8587 E: 316900.6639		
11	Intersección de una paralela a 380 metros al sur del eje de la ruta E-445 con la línea paralela a 61 metros al poniente el eje de ruta E-411	N: 6407994.1539 E: 316849.0591		
			10-11	Línea recta de 52 metros, que une los puntos 10 y 11
12	Intersección de una paralela a 310 metros al sur del eje de la ruta E-445 con la línea paralela a 130 metros al poniente el eje de ruta E-411	N: 6408050.3977 E: 316741.8509		
			11-12	Línea sinuosa correspondiente a la curva de nivel +332 de 124 metros, que une los puntos 11 y 12
13	Intersección de una paralela a 256 metros al sur del eje de la ruta E-445 con la línea paralela a 118 metros al poniente el eje de ruta E-411	N: 6408104.9235 E: 316721.8531		
			12-13	Línea recta de 58 metros, que une los puntos 12 y 13
14	Intersección de curva de nivel + 326 con la línea paralela a 88 metros al poniente el eje de ruta E-411	N: 6408327.5053 E: 316671.8337		
			13-14	Línea sinuosa correspondiente a la curva de nivel +326 de 248 metros, que une los puntos 13 y 14
15	Intersección de la línea paralela a 34 metros al norte del eje de ruta E-445 con línea paralela a 46 metros al poniente del eje de la ruta E-411	N: 6408394.1036 E: 316695.5848		
			14-15	Línea recta de 70 metros, que une los puntos 14 y 15
16	Intersección de la línea paralela a 406 metros al norte del eje de ruta E-445 con línea paralela a 46 metros al poniente del eje de la ruta E-411	N: 6408750.6979 E: 316542.7776		
			15-16	Línea paralela a ruta E-411 de 395 metros, que une los puntos 15 y 16
17	Intersección de una paralela a 409 metros al norte del eje de la ruta E-445 con la línea oficial poniente de ruta E-411	N: 6408758.6342 E: 316586.7558		
			16-17	Línea recta de 44 metros, que une los puntos 16 y 17
			17-10	Línea oficial poniente de ruta E-411 de 827 metros, que une los puntos 17 y 10

### Capítulo 3: Normas Generales

#### ARTICULO 1.5 Antejardines

Los antejardines son los establecidos para cada zona en el Título 2 "Disposiciones Específicas por Zona", Capítulo 2 "Normas Urbanísticas" de la presente Ordenanza, según disposiciones de cada zona.

Su profundidad no podrá ser inferior a 2 m en predios con frente a vías no estructurantes y 5 m frente a vías estructurantes según corresponda a lo indicado en la zona respectiva.

En el caso de los predios esquina, se aplicará la norma de antejardín solo en el lado del predio que enfrente la calle de mayor jerarquía y/o ancho entre líneas oficiales.

Se permiten los usos para antejardín contemplados en la OGUC y su respectivo condicionamiento, sin existir ninguna prohibición expresa de estos, más allá de los señalados en el Artículo 2.1 de la presente ordenanza Local.

Se permitirá salientes sobre de la línea de edificación de hasta de 1 metro de largo, sobre los 3 mts de altura.

#### ARTICULO 1.6 Cierros

Los cierros que limitan con el espacio público tendrán una altura máxima de 2 metros, medidos desde el nivel natural del terreno, para todos los usos de suelo.

Respecto a su porcentaje de transparencia mínima, este será según el uso de suelo

Residencial:	100% de transparencia
Equipamientos:	80% de transparencia
Infraestructura	60% de transparencia
Actividades Productivas	40% de transparencia

Para los sitios eriazos y propiedades abandonadas se exigirá un 100% de transparencia

Se permitirá salientes sobre de la línea de cierre de hasta de 1 metro de largo, sobre los 3 mts de altura.

#### ARTICULO 1.7 Talleres mecánicos

Se adscriben al uso de suelo actividades productivas y deberán cumplir con las siguientes normas urbanísticas:

- Coeficiente máximo de ocupación del suelo: según se establezca para la zona en la que se emplace
- Altura máxima de la edificación: 7 metros
- Distanciamiento mínimo de las edificaciones a las propiedades vecinas: 5 m.

**ARTICULO 1.8 Adosamientos en Actividades Productivas**

La edificación destinada a la actividad productiva deberá mantener un distanciamiento mínimo de 5 metros con respecto a los deslindes del predio, salvo que las normas urbanísticas específicas de la zona indiquen un distanciamiento mínimo mayor.

**ARTICULO 1.9 Infraestructura**

Dentro del área urbana normada por el presente instrumento, las instalaciones de infraestructura deberán cumplir con las siguientes normas urbanísticas:

- Emplazarse en predios que enfrenten vías Colectoras, Troncales o Expresas.
- Sistema de agrupamiento: aislado
- Adosamiento: se prohíben adosamientos
- Distanciamiento mínimo a medianeros: 7 metros

**ARTICULO 1.10 Prohibición de la aplicación del inciso tercero, artículo 2.1.28. O.G.U.C.**

Se prohíbe la aplicación del inciso tercero del artículo 2.1.28 de la OGUC, referente al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura calificadas conforme al artículo 4.14.2. de la O.G.U.C. Sólo se permitirá según disposiciones de cada zona.

**ARTICULO 1.11 Estacionamientos**

Aplicará a todos los proyectos de loteo y edificación, las normas y estándares mínimos de estacionamientos de vehículos motorizados establecidos en la siguiente tabla, la cual precisa y acota los estándares mínimos.

Tabla de Estándares mínimos de estacionamientos

DESTINO	Estándar mínimo para:		
	Vehículos	Bicicletas (0)	
<b>RESIDENCIAL</b>	<b>VIVIENDA: (2)</b> Viv. Social (art. 6.1.2. OGUC): Coproiedad de viviendas sociales, Ley 20.168 (modifica ley 19.537. Ref.: art.8):	1 por cada vivienda 1 cada 2 viviendas	No se exige
	Colectiva, base estándar mín. ley 19.537, (art.48, deroga ley 6.071):  de 0 a 50 m <sup>2</sup> de 51 a 100 m <sup>2</sup> de 101 a 150 m <sup>2</sup> más de 151 m <sup>2</sup>	1 cada 2 viviendas 1 por cada vivienda 1 por cada vivienda 2 por cada vivienda	1 por cada 5 estac. (mín. 3)
	Viv. Unifamiliares hasta 100 m <sup>2</sup> construidos Viv. Unifamiliares desde 101 a 150 m <sup>2</sup> construidos Viv. Unifamiliares sobre 151 m <sup>2</sup> construidos	1 por cada vivienda 2 por cada vivienda 3 por cada vivienda	No se exige
	<b>HOSPEDAJE:</b> Hotel, Apart Hotel (1) Residencial Otro tipo de actividad turística asociadas al hospedaje, según clasificación de SERNATUR	1 por cada 5 camas 1 por cada 8 camas  1 por cada 2 camas	1 por cada 5 estac.
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTIFICO</b> • Centros Tecnológicos • Laboratorios (farmacéuticos, otros)	1 cada 50 m <sup>2</sup> construidos	No se exige
	<b>COMERCIO</b> • Supermercados, centros comerciales, agrupaciones comerciales de más de 500m <sup>2</sup> edificados (m <sup>2</sup> sup. útil): • Agrupaciones comerciales de 200 a 500 m <sup>2</sup> : • Depósito y venta de materiales de construcción: • Venta de combustibles, centros y estaciones de servicio automotriz, compraventa de automóviles y maquinaria • Restaurantes, pub, discotecas, casinos–restaurantes , similares	1/35 m <sup>2</sup> , mínimo de 10 1/50 m <sup>2</sup> , mínimo de 3 1 cada 100 m <sup>2</sup> 1 cada 100 m <sup>2</sup> sup. útil  1 cada 75 m <sup>2</sup> sup. útil 1 cada 30 m <sup>2</sup> sup. útil	1 por cada 20 estac. (mín. 5)
	<b>CULTO Y CULTURA</b> • Edificios de agrupaciones religiosas, (Iglesias, capillas, templos, etc.) • Cines, teatros, auditorios • Salas de exposiciones	1 cada 30 m <sup>2</sup> construidos 1 cada 30 espectadores 1 cada 75 m <sup>2</sup> construidos	1 por cada 10 estac. (mín. 5)
	<b>DEPORTE</b> • club deportivo, complejos deportivos o similares • Establecimientos con graderías, estadios • Canchas tennis, bowling) y Multicanchas, • Gimnasio • Piscinas (m <sup>2</sup> de sup. de piscina)	4 por cada cancha 1 por cada 25 espectadores 2 por cancha 1 cada 40 m <sup>2</sup> de sup. útil 1 cada 12 m <sup>2</sup> de sup. de piscina	2 por cada 10 estac. (mín. 15)
	<b>EDUCACIÓN</b> • Establecimientos de enseñanza Técnica o Superior • Establecimientos de enseñanza media y básica • Establecimientos de enseñanza preescolar y especial	1 cada 20 alumnos 1 cada 50 alumnos 1 cada 35 alumnos	1 por cada 2 estac. (mín. 5). 1 por cada estac. 1 por cada estac.
	<b>ESPARCIMIENTO (1)</b> • Zona de picnic • Instalaciones complementarias a actividades al aire libre	1 cada 200 m <sup>2</sup> de recinto	2 por cada estac. (mín. 3)
	<b>SALUD</b> • Unidades de Hospitalización • Unidades de tratamiento (m <sup>2</sup> sup. útil)	0,2 por cada cama 1 cada 120 m <sup>2</sup>	1 por cada 10 estac. 1 por cada 10 estac.

SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas, centro de oficinas, Bancos</li> <li>• Talleres artesanales</li> <li>• Centros Médicos</li> </ul>	1 cada 50 m <sup>2</sup> de sup. útil (min 3) 1 cada 75 m <sup>2</sup> de sup. útil, (min 3) 1/75 m <sup>2</sup>	1 por cada 2 estac. 1 por cada estac.  No se exige
SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad</li> </ul>	1 cada 100 m <sup>2</sup> de sup. útil	
SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sedes de Juntas de Vecinos</li> <li>• Centros de Madre</li> <li>• Clubes sociales</li> <li>• Locales Comunitarios</li> </ul>	1 cada 50 m <sup>2</sup> de recinto	2 por cada estac. (mín. 3)
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS-INFRAESTRUCTURA (3)</b>			
INDUSTRIA	Industria molesta Industria y Almacenamiento de más de 200 m <sup>2</sup> Actividad productiva asimilable a equipamiento	1 cada 50 m <sup>2</sup> , mín 5 1 cada 75 m <sup>2</sup> , mín 3 1 cada 100 m <sup>2</sup> , mín 3	1 cada 2 trabajadores
RESIDUOS SÓLIDOS	Espacio de maniobra o estacionamientos camiones recolectores Estacionamiento camiones semiremolque	1 cada 500 m <sup>2</sup> 1 cada 3 estacionamientos de camiones recolectores	No se exige

**NOTAS**

- (1) Para Usos de Infraestructura, Actividad Productiva y Equipamiento de Esparcimiento, Comercial con los tramos de Superficie indicados. Para los estacionamientos de Uso industrial se deberá aplicar lo dispuesto en (3). Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:
- Hasta 1.000 m<sup>2</sup> 1 estac.
  - de 1.000 a 3.000 m<sup>2</sup> 2 estac.
  - de 3.000 a 6.000 m<sup>2</sup> 3 estac.
  - de 6.000 a 12.000 m<sup>2</sup> 4 estac.
  - más de 12.000 m<sup>2</sup> 5 estac.
- (2) En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo del 30% de la superficie del respectivo antejardín.
- (3) Para el cálculo de estacionamientos de camiones recolectores se considerará toda la superficie que ocupa la Estación de Transferencia, incluida sus instalaciones, oficinas, servicios, circulación y franjas perimetrales.

**ARTICULO 1.12 Construcciones complementarias en espacio público**

En las áreas de uso público podrán realizarse construcciones complementarias tales como: quioscos, fuentes de agua, juegos infantiles y multicanchas.

Las construcciones en los Bienes Nacionales de Uso Público se realizarán conforme a lo indicado en el Artículo 2.1.30 de la OGUC.

## TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS POR ZONA

### Capítulo 1: Listado de Áreas y Zonas

#### ARTICULO 2.1 Áreas y Zonas del PRC-C

Las Áreas y Zonas del Plan Regulador Comunal de Cabildo son las que se indican a continuación:

#### AREA URBANA:

##### LOCALIDAD DE CABILDO

#### ZONAS RESIDENCIALES

- ZA1-CA Residencial Exclusiva
- ZA2-CA Residencial Mixta Densidad Media Baja
- ZA3-CA Residencial Mixta Densidad Baja
- ZA4-CA Residencial 4
- ZAB1-CA Residencial con Equipamientos

#### ZONAS DE EQUIPAMIENTO

- ZB1-CA Equipamiento Central 1
- ZB2-CA Equipamiento Central 2
- ZB3-CA Equipamiento Central 3
- ZB4-CA Equipamiento Centro Antiguo
- ZB5-CA Equipamiento Borde Rio
- ZB6-CA Equipamiento Exclusivo
- ZB7-CA Equipamiento Cementerio
- ZB8-CA Deportivo 1 (Estadio Municipal)
- ZB9-CA Deportivo 2

#### ZONAS DE INFRAESTRUCTURA

- ZC1-CA Infraestructura Exclusiva

#### ZONAS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

- ZD1-CA Zona Productiva Inofensiva
- ZD2-CA Zona Productiva Mina

#### ZONAS DE AREAS VERDES

- AV1 Plazas Públicas
- AV2 Quebradas Urbanas
- AV3 Costanera / Paseo Mirador
- AV4 Area Verde Privada
- AV5 Area Verde Privada Zona Relave

### **LOCALIDAD DE ARTIFICIO**

#### **ZONAS RESIDENCIALES Y DE EQUIPAMIENTO**

- ZA1-AR Residencial Exclusiva
- ZA2-AR Residencial Mixta Densidad Media Baja

#### **ZONAS DE EQUIPAMIENTO**

- ZB1-AR Equipamiento Central
- ZB2-AR Equipamiento Satelital
- ZB3-AR Equipamiento Centro Antiguo

#### **ZONAS DE AREAS VERDES**

- AV1 Plazas Públicas
- AV2 Quebradas Urbanas
- AV3 Costanera / Paseo Mirador

### **LOCALIDAD DE EL QUEMADO**

#### **ZONAS RESIDENCIALES Y DE EQUIPAMIENTO**

- ZA1-EQ Residencial Mixta Exclusiva

#### **ZONAS DE EQUIPAMIENTO**

- ZB1-EQ Equipamiento

#### **ZONAS DE AREAS VERDES**

- AV2 Quebradas Urbanas
- AV6 Parque El Quemado

### **LOCALIDAD DE LA VEGA**

#### **ZONAS RESIDENCIALES Y DE EQUIPAMIENTO**

- ZAB1-LV Residencial con Equipamientos

#### **ZONAS DE AREAS VERDES**

- AV1 Plazas Públicas
- AV3 Costanera / Paseo Mirador

**AREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO:**Áreas de Riesgo:

- ARI: Riesgo de Inundación
- ARM: Riesgo de Remoción en Masa
- ARR: Riesgo por Relave

## Capítulo 2: Normas Urbanísticas

### ARTICULO 2.2 Normas Urbanísticas por Zona

Las normas urbanísticas por Zona del Plan Regulador Comunal de Cabildo son las que se indican a continuación:

### LOCALIDAD DE CABILDO

#### ZONAS RESIDENCIALES

#### ZONA ZA1-CA: Residencial Exclusiva

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		Vivienda, hospedaje.	hogares de acogida
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	COMERCIO	Almacenes, minimarkets, botillerías, amasanderías	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares, estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	CULTO Y CULTURA	Capilla, oratorios	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	Multicanchas,	Centros y clubes deportivos, gimnasios, piscinas, estadios.
	EDUCACIÓN	Jardines infantiles	colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación,

			orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	policlínicos, consultorios,	Hospitales, clínicas, , centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	<b>SEGURIDAD</b>	Unidades policiales	Retenes, comisarías, , cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	Servicios artesanales no molestos, tales como reparación de objetos diversos.	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas.
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Estanques de Agua Potable	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público	

		(cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	
--	--	---	--

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZA1-CA	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m <sup>2</sup>
Coeficiente de ocupación de suelo	0,7
Coeficiente de Constructibilidad	0,7
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	90 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo.
Distanciamiento mínimo a medianero	3 metros
Adosamiento	Para sistema de agrupamiento continuo 70% Para el resto Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	Optativo

**ZONA ZA2-CA: Residencial Mixta Densidad Media Baja**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.	No hay
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	COMERCIO	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. locales comerciales. restaurantes, cafeterías, fuentes de soda	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, farmacias, , ferreterías, bares, estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	CULTO Y CULTURA	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, capillas, radios	Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, y prensa escrita. galerías de arte, auditorios. , sinagogas, mezquitas,, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios.
	DEPORTE	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas.	Estadios.
	EDUCACIÓN	Jardines infantiles, colegios	universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCI-MIENTO	No hay	Parque entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	policlínicos, consultorios,	Hospitales, clínicas, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	SEGURIDAD	unidades policiales	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas. Servicios artesanales no molestos, tales como reparación de objetos diversos.	Oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas.
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Estanques de Agua Potable	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZA2-CA</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	250 m <sup>2</sup>
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	1
Altura máxima de edificación	14 metros
Densidad Bruta Máxima	130 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo.
Distanciamiento mínimo a medianero	Artículo 2.6.3 OGUC
Adosamiento	Para sistema de agrupamiento continuo 70% Para el resto Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	3 metros

**ZONA ZA3-CA: Residencial Mixta Densidad Baja**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.	No hay
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	COMERCIO	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías, cafeterías, Centros comerciales, supermercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, fuentes de soda	grandes tiendas, mercados, cibercafé, ferreterías, bares, estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	CULTO Y CULTURA	Iglesias, parroquias, templos, capillas, museos, bibliotecas, galerías de arte, cines, teatros	Salas de concierto o espectáculos, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita. galerías de arte, auditorios. , sinagogas, mezquitas,, oratorios, centros culturales, auditorios. santuarios
	DEPORTE	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas.	Estadios.
	EDUCACIÓN	Jardines infantiles, colegios,.	universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual
	ESPARCI-MIENTO	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	clínicas, policlínicos, consultorios	Hospitales, , postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	SEGURIDAD	unidades policiales	Retenes, comisarías, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas y servicios profesionales. Servicios artesanales no molestos, tales como reparación de objetos diversos, centros de pago, centros médicos o dentales	Oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, , bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas..
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Estanques de Agua Potable	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZA3-CA</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	Vivienda 300 m <sup>2</sup>
	Equipamiento 500 m <sup>2</sup>
Coeficiente de ocupación de suelo	Vivienda 0,5
	Equipamiento 0,7
Coeficiente de Constructibilidad	Vivienda 1
	Equipamiento 1,4
Altura máxima de edificación	14 metros
Densidad Bruta Máxima	90 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado y Pareado
Distanciamiento mínimo a medianero	Artículo 2.6.3 OGUC
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	3 metros, 5 metros frente a Av. Humeres

**ZONA ZA4-CA: Residencial 4**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		Hospedaje	Vivienda, hogares de acogida, hoteles
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	<b>COMERCIO</b>	No hay	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares, estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	<b>DEPORTE</b>	No hay,	Centros y clubes deportivos, gimnasios, piscinas, estadios.
	<b>EDUCACIÓN</b>	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.

	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZA4-CA</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m <sup>2</sup>
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	0,6
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	60 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado, Pareado
Distanciamiento mínimo a medianero	3 metros
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	3 metros

**ZONA ZAB1-CA: Residencial Mixta con Equipamientos**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.	No hay
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	<b>COMERCIO</b>	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. , locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, cibercafés, , estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, capillas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios.	Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	<b>DEPORTE</b>	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas. Estadios.	No hay
	<b>EDUCACIÓN</b>	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.	No hay
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Cementerios, crematorios.
	<b>SEGURIDAD</b>	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales. , juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras	

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		Servicios artesanales no molestos, tales como reparación de objetos diversos.	
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		Editoriales, imprentas	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZAB1-CA</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m <sup>2</sup>
Coeficiente de ocupación de suelo	Vivienda 0,5
	Equipamiento 0,7
Coeficiente de Constructibilidad	Vivienda 0,8
	Equipamiento 2
Altura máxima de edificación	14 metros
Densidad Bruta Máxima	130 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo.
Distanciamiento mínimo a medianero	Artículo 2.6.3 OGUC
Adosamiento	Para sistema de agrupamiento continuo 70%
	Para el resto Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	3 metros
	5 metros frente a Ignacio Domeyko

**ZONAS DE EQUIPAMIENTO****ZONA ZB1-CA: Equipamiento Central 1**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		Hospedaje tales como hoteles y residenciales. Vivienda, hogares de acogida	Cabañas, campings.
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	<b>COMERCIO</b>	Almacenes, minimarkets, supermercados panaderías, pastelerías, botillerías. mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares, estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. . Laboratorios médicos	Centros comerciales, grandes tiendas, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos. Discotecas.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, capillas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.	No hay
	<b>DEPORTE</b>	Centros y clubes deportivos, gimnasios, piscinas.	Estadios. multicanchas,
	<b>EDUCACIÓN</b>	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos.	Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas.	Cementerios, crematorios. , centros de rehabilitación
	<b>SEGURIDAD</b>	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales,	No hay

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.	
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		talleres y fábricas de confección, grandes depósitos	Industrias, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZB1-CA</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	Vivienda 400 m <sup>2</sup> Equipamiento 500 m <sup>2</sup>
Coefficiente de ocupación de suelo	Vivienda 0,7 Equipamiento 0,7
Coefficiente de Constructibilidad	Vivienda 2 Equipamiento 1,4
Altura máxima de edificación	14 metros
Densidad Bruta Máxima	130 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Continuo en primer piso Entre Santa Filomena y Centenario se permite Aislado y Pareado
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	70%
Antejardín	No contempla Entre Santa Filomena y Centenario se permite Antejardín 3 mts mínimo

**ZONA ZB2-CA: Equipamiento Central 2**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		Hospedaje tales como hoteles y residenciales. Vivienda, hogares de acogida	Cabañas, campings.
TIPO DE USO	CLASE		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.	No hay
	<b>COMERCIO</b>	Almacenes, minimarkets, supermercados panaderías, pastelerías, botillerías. mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares, estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos. Laboratorios médicos. Servicentro	Centros comerciales, grandes tiendas, distribuidoras de productos alcohólicos. Discotecas.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	Iglesias, parroquias, templos, capillas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, canales de televisión, radio y prensa escrita.	santuarios, centros de convenciones,
	<b>DEPORTE</b>	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas.	Estadios.
	<b>EDUCACIÓN</b>	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos.	Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas.	Cementerios, crematorios. , centros de rehabilitación
	<b>SEGURIDAD</b>	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o	No hay

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.	
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		Talleres de confección artesanal	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZB2-CA</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	Vivienda 400 m <sup>2</sup>
	Equipamiento 500 m <sup>2</sup>
Coeficiente de ocupación de suelo	Vivienda 0,5
	Equipamiento 0,6
Coeficiente de Constructibilidad	Vivienda 1
	Equipamiento 0,8
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	90 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado y Pareado
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	5 mts

**ZONA ZB3-CA: Equipamiento Central 3**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		Hospedaje tales como hoteles y residenciales. Vivienda, hogares de acogida Cabañas	Campings.
TIPO DE USO	CLASE		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.	No hay
	<b>COMERCIO</b>	Almacenes, minimarkets, supermercados panaderías, pastelerías, botillerías. mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares, estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos. Centros comerciales, grandes tiendas.	Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Discotecas.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, capillas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.	No hay
	<b>DEPORTE</b>	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas.	Estadios.
	<b>EDUCACIÓN</b>	Universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos.	Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual. Jardines infantiles, colegios,
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas.	Cementerios, crematorios. , centros de rehabilitación
	<b>SEGURIDAD</b>	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o	No hay

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.	
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		Bodegas Industriales, talleres y fábricas de confección molestas e inofensivas	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZB3-CA</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1000 m <sup>2</sup>
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de Constructibilidad	1
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	60 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado y Pareado
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	7 mts.

**ZONA ZB4-CA: Equipamiento Centro Antiguo**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		Vivienda, hogares de acogida, hospedaje, hoteles.	Camping
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	<b>COMERCIO</b>	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares.	Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas..
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, , capillas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.	No hay
	<b>DEPORTE</b>	No hay	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas. Estadios.
	<b>EDUCACIÓN</b>	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	<b>SEGURIDAD</b>	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria,

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
			centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.	No hay
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		Talleres mecánicos no molestos, talleres de confección, imprentas, bodegas inofensivas	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres industriales, fábricas de confección, editoriales, , frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZB4-CA</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	500 m <sup>2</sup>
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	1,4
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	40 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Continuo.
Distanciamiento mínimo a medianero	Artículo 2.6.3 OGUC
Adosamiento	70%
Antejardín	-----

**ZONA ZB5-CA: Equipamiento Borde Rio**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		Vivienda, hospedaje, hoteles, camping.	hogares de acogida
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.	No hay
	COMERCIO	Supermercados, mercados, locales comerciales, restaurantes, Centros comerciales, grandes tiendas. Discotecas	Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento.. farmacias
	CULTO Y CULTURA	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, capillas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.	No hay
	DEPORTE	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas. Estadios.	No hay
	EDUCACIÓN	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos.	Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCI-MIENTO	Parque entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.	No hay
	SALUD	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Cementerios, crematorios.
	SEGURIDAD	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria,

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
			centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.	No hay
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZB5-CA</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1.000 m <sup>2</sup>
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	2
Altura máxima de edificación	14 metros
Densidad Bruta Máxima	40 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado
Distanciamiento mínimo a medianero	10 metros
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	5 metros 10 metros frente al By Pass

**ZONA ZB6-CA: Equipamiento Exclusivo**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica	. No hay
	COMERCIO	No hay	Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares.
	CULTO Y CULTURA	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, , capillas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.	No hay
	DEPORTE	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas.	Estadios.
	EDUCACIÓN	Jardines infantiles, colegios,	Universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCIMIENTO	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos,

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
			casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	Consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Hospitales, clínicas, policlínicos. Cementerios, crematorios.
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad. Retenes, comisarias, unidades policiales, cuarteles de bomberos.
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas municipales,	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		Bodegas inofensivas	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos	

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZB6-CA	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2500 m2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	1
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	-----
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado
Distanciamiento mínimo a medianero	5 metros
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	5 metros

**ZONA ZB7-CA: Equipamiento Cementerio**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	COMERCIO	No hay	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafé, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	CULTO Y CULTURA	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, capillas, oratorios.	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	No hay	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas. Estadios.
	EDUCACIÓN	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCI-MIENTO	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	Cementerios, crematorios.	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.
	SEGURIDAD	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención. Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

#### **NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN:**

Esta zona se regirá por lo señalado en el Reglamento General de Cementerios (Decreto N° 357 de 1970 y sus modificaciones) del Código Sanitario.

**ZONA ZB8-CA: Equipamiento Deportivo y Recreativo (Parque Municipal)**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		Vivienda (solo cuidadores)	Hospedaje, hoteles, camping.
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	COMERCIO	locales comerciales y restaurantes relacionadas con el equipamiento deportivo y recreativo	Supermercados, mercados, Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. farmacias, Centros comerciales, grandes tiendas. Discotecas
	CULTO Y CULTURA	Capillas, oratorios, santuarios, centros culturales, museos,	Iglesias, parroquias, templos, bibliotecas galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas. Estadios.	No hay
	EDUCACIÓN	Centros de extensión agronómica asociados a granja educativa	Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual. Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos.
	ESPARCIMIENTO	Canódromo, zoológico asociado a Granja Educativa	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SALUD</b>	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad. Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos.
	<b>SERVICIOS</b>	Servicios Profesionales Veterinarios	Oficinas y servicios profesionales (salvo veterinarios), oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	clubes sociales	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales y locales comunitarios.
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos	

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZB8-CA	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2500 m <sup>2</sup>
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4
Coeficiente de Constructibilidad	0,6
Altura máxima de edificación	14 metros
Densidad Bruta Máxima	1 Hab/Ha
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado
Distanciamiento mínimo a medianero	10 metros
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	5 metros 10 metros frente al By Pass

**ZONA ZB9-CA: Equipamiento Deportivo 2**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		No hay	Vivienda, hospedaje, hoteles, camping.
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	COMERCIO	No hay	Supermercados, mercados, Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento.. farmacias, Centros comerciales, grandes tiendas. Discotecas. locales comerciales y restaurantes relacionadas con el equipamiento deportivo
	CULTO Y CULTURA	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, capillas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas,	piscinas. Estadios.
	EDUCACIÓN	No hay	Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual. Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>ESPARCIMIENTO</b>	No hay	Parque entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad. Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos.
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
ESPACIO PÚBLICO		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
ÁREA VERDE		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZB8-CA	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2500 m2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,2
Coeficiente de Constructibilidad	0.2
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	No contempla
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado
Distanciamiento mínimo a medianero	10 metros
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	5 metros

**ZONAS DE INFRAESTRUCTURA****ZONA ZC1-CA: Infraestructura**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		No hay	Vivienda, Hogares de acogida, hospedaje.
TIPO DE USO	CLASE		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	<b>COMERCIO</b>	No hay	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Venta de combustibles sólidos. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles gaseosos.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	<b>DEPORTE</b>	No hay	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas. Estadios.
	<b>EDUCACIÓN</b>	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
			rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad. Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención.
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Inofensivas y Molestas. Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, laboratorios médicos, etc. Peligrosas y Contaminantes.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Sanitaria y Energética. Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos. Centrales de generación o distribución de energía, de gas y de telecomunicaciones, gasoductos, etc.	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
ÁREA VERDE		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZC1-CA	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2500 m <sup>2</sup>
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6
Coeficiente de Constructibilidad	1,4
Altura máxima de edificación	14 metros
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado
Distanciamiento mínimo a medianero	5 metros
Adosamiento	—
Antejardín	5 metros

**ZONAS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS****ZONA ZD1-CA: Actividades Productivas Inofensiva**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		Vivienda (salvo en sector relave)	Vivienda en el sector relave
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	COMERCIO	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor	Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Venta de combustibles sólidos.
	CULTO Y CULTURA	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	No hay	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas. Estadios.
	EDUCACIÓN	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCI-MIENTO	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	SEGURIDAD	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad. Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	clubes sociales	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, y locales comunitarios.
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		Inofensivas y Molestas., talleres, talleres mecánicos, bodegas industriales.	Industrias, grandes depósitos Actividades Peligrosas y Contaminantes.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Infraestructura de Transporte	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura Sanitaria, Energética
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZD1-CA</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	500m <sup>2</sup>
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	1
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	40 Hab/Ha
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	5 metros
Adosamiento	No contempla
Antejardín	5 metros

**ZONA ZD2-CA: Actividades Productivas Minera**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		No hay	Vivienda, Hogares de acogida, hospedaje.
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	<b>COMERCIO</b>	No hay	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Venta de combustibles sólidos.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	<b>DEPORTE</b>	Gimnasios, multicanchas, piscinas, centro deportivo	Clubes deportivos, Estadios.
	<b>EDUCACIÓN</b>	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad. Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		Inofensivas y Molestas. Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, bodegas industriales, etc.	Peligrosas y Contaminantes.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, y de Infraestructura Energética, Subestaciones Eléctricas.	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura Sanitaria
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZD2-CA</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	2.500m <sup>2</sup>
Coeficiente de ocupación de suelo	0,3
Coeficiente de Constructibilidad	0,4
Altura máxima de edificación	14 metros
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado y Pareado.
Distanciamiento mínimo a medianero	10 metros
Adosamiento	No contempla
Antejardín	10 metros

**ZONAS DE ÁREAS VERDES****ZONA AV1: Plazas Publicas**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	COMERCIO	No hay	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	CULTO Y CULTURA	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte. Auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	Multicanchas, (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Centros y clubes deportivos, gimnasios Piscinas. Estadios.
	EDUCACIÓN	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCI-MIENTO	Juegos Infantiles. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Parque entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención. Cárceles, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes de organizaciones funcionales. Sedes vecinales, clubes sociales y locales comunitarios. Centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud),
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA AV1</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	—
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente de Constructibilidad	0,05
Altura máxima de edificación	3 metros
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	—
Antejardín	—

**ZONA AV2: Quebradas Urbanas**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	<b>COMERCIO</b>	No hay	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, farmacias, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, Auditorios. Salas de concierto o espectáculos. Cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	<b>DEPORTE</b>	No hay	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, Piscinas. Estadios.
	<b>EDUCACIÓN</b>	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención, centros de detención

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
			provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes de organizaciones funcionales. Sedes vecinales, clubes sociales y locales comunitarios. Centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud),
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada).	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA AV2</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	—
Coefficiente de ocupación de suelo	—
Coefficiente de Constructibilidad	—
Altura máxima de edificación	—
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	—
Sistema de agrupamiento	—
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	—
Antejardín	—

**ZONA AV3: Costanera / Paseo Mirador**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	No hay
	COMERCIO	Cafeterías	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, , fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	CULTO Y CULTURA	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, , capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	, multicanchas, (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Piscinas. Estadios. Centros y clubes deportivos, gimnasios
	EDUCACIÓN	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCI-MIENTO	Juegos Infantiles. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Parque entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	SEGURIDAD	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención. Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes de organizaciones funcionales. Sedes vecinales, clubes sociales y locales comunitarios. Centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud),
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Estanques de Agua Potable	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte y Energética
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA AV3</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	—
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente de Constructibilidad	0,05
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	—
Antejardín	—

**ZONA AV4: Área Verde Privada**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	<b>COMERCIO</b>	No hay	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, farmacias, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, Auditorios. Salas de concierto o espectáculos. Cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	<b>DEPORTE</b>	Gimnasios, multicancha, piscinas, centro deportivo	clubes deportivos, Estadios.
	<b>EDUCACIÓN</b>	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes de organizaciones funcionales. Sedes vecinales, clubes sociales y locales comunitarios. Centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud),
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		Bodegas	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA AV4</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	—
Coeficiente de ocupación de suelo	0,05
Coeficiente de Constructibilidad	0,05
Altura máxima de edificación	3 metros
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	—
Antejardín	—

**ZONA AV5: Área Verde Privada Zona Relave**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	No hay
	<b>COMERCIO</b>	No hay	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte. (Según Artículo 2.1.31 OGUC) Auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	<b>DEPORTE</b>	Multicanchas, (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Piscinas. Estadios. Centros y clubes deportivos, gimnasios,
	<b>EDUCACIÓN</b>	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	Juegos Infantiles. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención. Cárceles, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes de organizaciones funcionales. Sedes vecinales, clubes sociales y locales comunitarios. Centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud),
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA AV5</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	—
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de Constructibilidad	0,1
Altura máxima de edificación	3 metros
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	—
Antejardín	—

## LOCALIDAD DE ARTIFICIO

### ZONAS RESIDENCIALES

#### ZONA ZA1-AR: Residencial Exclusiva

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.	No hay
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	COMERCIO	Almacenes, amasanderías, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, , ferreterías, bares, estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	CULTO Y CULTURA	Capilla	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	Multicanchas,	Centros y clubes deportivos, gimnasios, piscinas, estadios.
	EDUCACIÓN	Jardines infantiles,	colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCI-MIENTO	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.

	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	Servicios artesanales no molestos, tales como reparación de objetos diversos.	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas.
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Estanques de Agua Potable	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZA1-AR	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m <sup>2</sup>
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	1
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	90 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado y Pareado
Distanciamiento mínimo a medianero	3 metros
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	2 metros

**ZONA ZA2-AR: Residencial Mixta Densidad Media Baja**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.	
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	<b>COMERCIO</b>	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. , locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, bares, estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, capillas, radios centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte	Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, y prensa escrita. galerías de arte, auditorios. , sinagogas, mezquitas, oratorios, , auditorios.
	<b>DEPORTE</b>	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas. Estadios.	No hay
	<b>EDUCACIÓN</b>	Jardines infantiles, colegios	universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	policlínicos, consultorios	Hospitales, clínicas, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Retenes, comisarias, unidades policiales, cuarteles de bomberos Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	oficinas municipales	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, , juzgados, centros médicos o dentales, notarias, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
			bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Estanques de Agua Potable	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZA2-AR</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m <sup>2</sup>
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	1
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	130 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado y Pareado
Distanciamiento mínimo a medianero	3 metros
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	3 metros 5 metros frente Manuel Montt

**ZONAS DE EQUIPAMIENTO****ZONA ZB1-AR: Equipamiento Central**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		Hospedaje tales como hoteles y residenciales. Vivienda, hogares de acogida	Cabañas, campings.
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.	No hay
	<b>COMERCIO</b>	Almacenes, minimarkets, supermercados panaderías, pastelerías, botillerías. mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. estaciones o centros de servicio automotor	Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Discotecas. , , edificios de estacionamiento. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	parroquias, templos, capillas, centros culturales, bibliotecas, galerías de arte	Iglesias, santuarios, museos, oratorios, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	<b>DEPORTE</b>	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas.	Estadios.
	<b>EDUCACIÓN</b>	Jardines infantiles, colegios, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos.	Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	clínicas, policlínicos, consultorios, postas.	Cementerios, crematorios. , centros de rehabilitación
	<b>SEGURIDAD</b>	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, centros médicos o dentales, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, centros de pago, agencias de empleo, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios	No hay

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		artesanales, tales como reparación de objetos diversos.	
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		Talleres artesanales no molestos	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZB1-AR</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	Vivienda 200 m <sup>2</sup> Equipamiento 500 m <sup>2</sup>
Coefficiente de ocupación de suelo	Vivienda 0,7 Equipamiento 0,5
Coefficiente de Constructibilidad	Vivienda 0,7 Equipamiento 0,8
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	90 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado, Pareado y Continuo
Distanciamiento mínimo a medianero	Artículo 2.6.2 OGUC
Adosamiento	Para sistema de agrupamiento continuo 60% Para el resto Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	3 mts 5 mts hacia Calle 21 de Mayo

**ZONA ZB2-AR: Equipamiento Satelital**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		Hospedaje tales como hoteles y residenciales. Vivienda, hogares de acogida Cabañas	Campings.
TIPO DE USO	CLASE		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.	No hay
	<b>COMERCIO</b>	Almacenes, minimarkets, supermercados panaderías, pastelerías, botillerías. mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares, estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos. Centros comerciales, grandes tiendas.	Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Discotecas.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, capillas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	<b>DEPORTE</b>	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas. Estadios.	No hay
	<b>EDUCACIÓN</b>		Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas. Cementerios, crematorios, centros de rehabilitación
	<b>SEGURIDAD</b>	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.	No hay
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		Grandes depósitos, talleres y fábricas de confección, talleres mecánicos, bodegas industriales.	Industrias, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Actividades molestas y contaminantes
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Sanitaria	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte y Energética
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZB2-AR</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1000 m <sup>2</sup>
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente de Constructibilidad	1
Altura máxima de edificación	10,5 metros
Densidad Bruta Máxima	60 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado y Pareado
Distanciamiento mínimo a medianero	5 mts
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	5 mts

**ZONA ZB3-AR: Equipamiento Centro Antiguo**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		Vivienda, hogares de acogida, hospedaje, hoteles.	Camping
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	<b>COMERCIO</b>	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares.	Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas..
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, , capillas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.	No hay
	<b>DEPORTE</b>	No hay	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas. Estadios.
	<b>EDUCACIÓN</b>	Jardines infantiles, colegios,	universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCIMIENTO</b>	No hay	Parque entreteniones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	policlínicos, consultorios,	Hospitales, clínicas, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SEGURIDAD</b>	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, centros médicos o dentales, , instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, centros de pago, , agencias de empleo, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.	Juzgados, notarías, compañías de seguros, correos, bancos, financieras, bancos, financieras, agencias de viajes,
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.	
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.	
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.		
<b>ÁREA VERDE</b>	Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.		

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZB3-AR</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	600 m <sup>2</sup>
Coeficiente de ocupación de suelo	Vivienda 0,3
	Equipamiento 0,5
Coeficiente de Constructibilidad	Vivienda 0,5
	Equipamiento 0,8
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	40 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Continuo.
Distanciamiento mínimo a medianero	-----
Adosamiento	60%
Antejardín	-----

**ZONAS DE ÁREAS VERDES****ZONA AV1: Plazas Publicas**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	COMERCIO	No hay	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	CULTO Y CULTURA	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte. Auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	Multicanchas, (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Centros y clubes deportivos, gimnasios Piscinas. Estadios.
	EDUCACIÓN	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCI-MIENTO	Juegos Infantiles. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Parque entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención. Cárceles, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes de organizaciones funcionales. Sedes vecinales, clubes sociales y locales comunitarios. Centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud),
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA AV1</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	—
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente de Constructibilidad	0,05
Altura máxima de edificación	3 metros
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	—
Antejardín	—

**ZONA AV2: Quebradas Urbanas**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	<b>COMERCIO</b>	No hay	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, farmacias, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, Auditorios. Salas de concierto o espectáculos. Cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	<b>DEPORTE</b>	No hay	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, Piscinas. Estadios.
	<b>EDUCACIÓN</b>	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención, centros de detención

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
			provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes de organizaciones funcionales. Sedes vecinales, clubes sociales y locales comunitarios. Centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud),
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada).	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA AV2</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	—
Coefficiente de ocupación de suelo	—
Coefficiente de Constructibilidad	—
Altura máxima de edificación	—
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	—
Sistema de agrupamiento	—
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	—
Antejardín	—

**ZONA AV3: Costanera / Paseo Mirador**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	No hay
	COMERCIO	Cafeterías	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, , fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	CULTO Y CULTURA	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, , capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	, multicanchas, (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Piscinas. Estadios. Centros y clubes deportivos, gimnasios
	EDUCACIÓN	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCI-MIENTO	Juegos Infantiles. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Parque entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	SEGURIDAD	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención. Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes de organizaciones funcionales. Sedes vecinales, clubes sociales y locales comunitarios. Centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud),
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Estanques de Agua Potable	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte y Energética
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA AV3</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	—
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente de Constructibilidad	0,05
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	—
Antejardín	—

## LOCALIDAD DE EL QUEMADO

### ZONAS RESIDENCIALES

**ZONA ZA1-EQ:      Residencial Mixta**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.	No hay
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	<b>COMERCIO</b>	Almacenes,	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, , ferreterías, bares, estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos. amasanderías, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	Capilla	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	<b>DEPORTE</b>	Multicanchas,	Centros y clubes deportivos, gimnasios, piscinas, estadios.
	<b>EDUCACIÓN</b>	Jardines infantiles,	colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.

	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	Servicios artesanales no molestos, tales como reparación de objetos diversos.	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas.
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Estanques de Agua Potable	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural	

		o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	
--	--	--	--

NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZA1-EQ	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200 m <sup>2</sup>
Coeficiente de ocupación de suelo	0,7
Coeficiente de Constructibilidad	1,2
Altura máxima de edificación	14 metros
Densidad Bruta Máxima	130 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado y Pareado
Distanciamiento mínimo a medianero	3 metros
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	3 metros

**ZONAS DE EQUIPAMIENTO****ZONA ZB1-EQ: Equipamiento 1**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
<b>RESIDENCIAL</b>		Hospedaje tales como hoteles y residenciales. Vivienda,	hogares de acogida Cabañas, campings.
<b>TIPO DE USO</b>	<b>CLASE</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CIENTÍFICO</b>	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.	No hay
	<b>COMERCIO</b>	Almacenes, minimarkets, supermercados panaderías, pastelerías, botillerías. mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. estaciones o centros de servicio automotor	Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Discotecas. , , edificios de estacionamiento. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos
	<b>CULTO Y CULTURA</b>	Iglesias, santuarios, museos, oratorios ,parroquias, templos, capillas, centros culturales, bibliotecas, galerías de arte	uditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	<b>DEPORTE</b>	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas.	Estadios.
	<b>EDUCACIÓN</b>	Jardines infantiles, colegios, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos.	Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	<b>ESPARCI-MIENTO</b>	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	<b>SALUD</b>	clínicas, policlínicos, consultorios, postas.	Cementerios, crematorios. , centros de rehabilitación
	<b>SEGURIDAD</b>	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, centros médicos o dentales, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, centros de pago, agencias de empleo, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como	No hay

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
		reparación de objetos diversos.	
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		Talleres artesanales no molestos. Bodegas inofensivas	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Sanitaria	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte y Energética
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZB1-EQ</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	Vivienda 300 m <sup>2</sup>
	Equipamiento 500 m <sup>2</sup>
Coeficiente de ocupación de suelo	Vivienda 0,6
	Equipamiento 0,5
Coeficiente de Constructibilidad	Vivienda 0,6
	Equipamiento 0,8
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	40 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado y Pareado
Distanciamiento mínimo a medianero	Artículo 2.6.2 OGUC
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	5 mts

**ZONAS DE AREAS VERDES****ZONA AV2: Quebradas Urbanas**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	COMERCIO	No hay	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, farmacias, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	CULTO Y CULTURA	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, Auditorios. Salas de concierto o espectáculos. Cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	No hay	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, Piscinas. Estadios.
	EDUCACIÓN	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCI-MIENTO	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes de organizaciones funcionales. Sedes vecinales, clubes sociales y locales comunitarios. Centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud),
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público.	Vialidad,
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada).	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA AV2</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	—
Coefficiente de ocupación de suelo	—
Coefficiente de Constructibilidad	—
Altura máxima de edificación	—
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	—
Sistema de agrupamiento	—
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	—
Antejardín	—

**ZONA AV6: Parque El Quemado**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica . (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	No hay
	COMERCIO	No hay	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	CULTO Y CULTURA	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte. (Según Artículo 2.1.31 OGUC) Auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	Multicanchas, (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Piscinas. Estadios. Centros y clubes deportivos, gimnasios,
	EDUCACIÓN	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCI-MIENTO	Juegos Infantiles. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Retenes, comisarias, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención. Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarias, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes de organizaciones funcionales. Sedes vecinales, clubes sociales y locales comunitarios. Centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud),
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.-O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.-O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA AV6</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	—
Coefficiente de ocupación de suelo	0,1
Coefficiente de Constructibilidad	0,1
Altura máxima de edificación	3 metros
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	—
Antejardín	—

## LOCALIDAD DE LA VEGA

### ZONAS RESIDENCIALES Y DE EQUIPAMIENTOS

#### ZONA ZAB1-LV: Residencial Mixta con Equipamientos

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.	No hay
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	COMERCIO	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. , locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, ferreterías. estaciones o centros de servicio automotor	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, cibercafés, , bares, , edificios de estacionamiento. Discotecas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos
	CULTO Y CULTURA	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, capillas, oratorios, centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, auditorios.	Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	Centros y clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas. Estadios. Media luna	No hay
	EDUCACIÓN	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos..	Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual
	ESPARCI-MIENTO	No hay	Parque entretenciones, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Cementerios, crematorios.
	SEGURIDAD	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SERVICIOS</b>	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.	, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas.
	<b>SOCIAL</b>	Sedes vecinales, centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud), sedes de organizaciones funcionales, clubes sociales y locales comunitarios.	No hay
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		Actividades productivas no molestas e inofensivas. Bodegas Inofensivas. Talleres y fabricas de confeccion. Frigoríficos	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Sanitaria	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte y Energética
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA ZAB1-LV</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	400 m <sup>2</sup>
Coeficiente de ocupación de suelo	Vivienda 0,4
	Otros usos 0,6
Coeficiente de Constructibilidad	Vivienda 1
	Otros usos 1,6
Altura máxima de edificación	Vivienda 7 metros
	Otros usos 14 metros
Densidad Bruta Máxima	60 hab/há
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado
Distanciamiento mínimo a medianero	Vivienda 3 metros
	Otros usos 5 metros
Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC
Antejardín	5 metros

**ZONAS DE ÁREAS VERDES****ZONA AV1: Plazas Publicas**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	No hay	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica.
	COMERCIO	No hay	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	CULTO Y CULTURA	No hay	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte. Auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	Multicanchas, (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Centros y clubes deportivos, gimnasios Piscinas. Estadios.
	EDUCACIÓN	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCI-MIENTO	Juegos Infantiles. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Parque entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SEGURIDAD</b>	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención. Cárceles, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsual, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes de organizaciones funcionales. Sedes vecinales, clubes sociales y locales comunitarios. Centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud),
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		No hay	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte, Energética y Sanitaria.
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA AV1</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	—
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente de Constructibilidad	0,05
Altura máxima de edificación	3 metros
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	—
Antejardín	—

**ZONA AV3: Costanera / Paseo Mirador**

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
TIPO DE USO		DESTINO	DESTINO
RESIDENCIAL		No hay	Vivienda, hogares de acogida, hospedaje.
TIPO DE USO	CLASE		
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Establecimientos destinados a investigación, divulgación y formación científica, desarrollo y transferencia tecnológica y a la innovación técnica. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	No hay
	COMERCIO	Cafeterías	Almacenes, minimarkets, panaderías, pastelerías, botillerías. Supermercados, mercados, locales comerciales, farmacias, restaurantes, , fuentes de soda, cibercafés, ferreterías, bares. Estaciones o centros de servicio automotor, edificios de estacionamiento. Discotecas. Centros comerciales, grandes tiendas. Laboratorios médicos, distribuidoras de productos alcohólicos. Venta de combustibles sólidos. Venta de combustibles gaseosos.
	CULTO Y CULTURA	Iglesias, parroquias, templos, santuarios, , capillas, oratorios. Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Auditorios. Salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, centros de convenciones, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	DEPORTE	, multicanchas, (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Piscinas. Estadios. Centros y clubes deportivos, gimnasios
	EDUCACIÓN	No hay	Jardines infantiles, colegios, universidades, centros de formación técnica, preuniversitarios y postgrados, institutos. Centros de capacitación, orientación o rehabilitación conductual.
	ESPARCI-MIENTO	Juegos Infantiles. (Según Artículo 2.1.31 OGUC)	Parque entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos.
	SALUD	No hay	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Cementerios, crematorios.
	SEGURIDAD	No hay	Retenes, comisarías, unidades policiales, cuarteles de bomberos. Cárceles, centros de detención. Cárceles, centros de detención, centros de detención provisoria, centros de privación de libertad.

USO DE SUELO		ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
	<b>SERVICIOS</b>	No hay	Oficinas y servicios profesionales, oficinas públicas, oficinas municipales, juzgados, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, bancos, financieras, agencias de empleo, agencias de viajes, agencias sin depósitos ni bodegas. Servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.
	<b>SOCIAL</b>	No hay	Sedes de organizaciones funcionales. Sedes vecinales, clubes sociales y locales comunitarios. Centros sociales (de madres, adulto mayor, juventud),
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		No hay	Industrias, grandes depósitos, talleres, talleres mecánicos, talleres mecánicos, bodegas industriales, talleres y fábricas de confección, editoriales, imprentas, frigoríficos, etc. Todas las actividades definidas según art. 2.1.28 OGUC.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		Estanques de Agua Potable	Se prohíben las Edificaciones o Instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura de Transporte y Energética
<b>ESPACIO PÚBLICO</b>		Vialidad, parques, plazas y áreas verdes que son Bienes Nacionales de Uso Público. Todos según Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
<b>ÁREA VERDE</b>		Parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde que no son Bien Nacional de Uso Público (cualquiera sea su propietario - persona natural o jurídica, pública o privada). Todos según Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE EDIFICACIÓN ZONA AV3</b>	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	—
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente de Constructibilidad	0,05
Altura máxima de edificación	7 metros
Densidad Bruta Máxima	—
Rasante	Artículo 2.6.3 OGUC
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	—
Adosamiento	—
Antejardín	—

### Capítulo 3: Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano

#### ARTICULO 2.3 Condiciones para Áreas de Riesgo

En el área urbana del Plan Regulador Comunal de Cabildo existen las siguientes áreas de riesgo:

- ARI: Riesgo de Inundación
- ARM: Riesgo de Remoción en Masa
- ARR: Riesgo por Relave

Cuando las zonas descritas en el Artículo 2.2 estén afectadas por un área de riesgo, de acuerdo a lo graficado en los Planos PRCC -01, PRCC -02, PRCC- 03 y PRCC-04 aplicará lo señalado en el Artículo 2.1.17 de la OGUC.

Una vez cumplidos los requisitos que para estos efectos establece el Artículo 2.1.17 de la OGUC, las normas urbanísticas corresponderán a las de la zona que se encuentra bajo el área de riesgo, conforme a lo graficado en los Planos PRCC -01, PRCC -02, PRCC- 03 y PRCC-y detallado en el Artículo 2.2 de la presente Ordenanza.

## **TÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE VIALIDAD**

### **Capítulo 1: Condiciones Generales de Vialidad**

#### **ARTICULO 3.1 De la Red Vial Básica**

La Red Vial Básica del presente Plan Regulador Comunal de Cabildo, está constituida por las avenidas, calles y pasajes y en general, toda vía de uso público actualmente existente y las proyectadas en este instrumento.

### **Capítulo 2: Descripción de la Vialidad Estructurante**

#### **ARTICULO 3.2 Descripción de la Vialidad Estructurante**

Se identifican a continuación, aquellas vías que por sus características e importancia tienen calidad de estructurantes, de acuerdo a la categorización dispuesta en la OGUC. Estas vías están constituidas por los trazados y anchos entre líneas oficiales, los cuales se grafican en los Planos PRCC -01, PRCC -02, PRCC- 03 y PRCC-04

La vialidad estructurante para el PRC-C es la siguiente:

**LOCALIDAD DE CABILDO:****Vialidades Propuestas**

Vía	Tramo	Ancho entre líneas oficiales (mts)	Jerarquía
By pass	Humeres – Camino a la Vega	30	Troncal
Poniente 1	Limite Urbano Poniente – Proyectada Sur 3	15	Servicio
Poniente 2	Humeres – Proyectada Sur 3	15	Servicio
Poniente 3	Humeres – Proyectada Sur 3	15	Colectora
Poniente 4	Humeres – Proyectada Sur 2	20	Colectora
Poniente 5	Humeres – By Pass	15	Colectora
Norte 2	By Pass – Proyectada Poniente 5	15	Colectora
Bellavista	Santa Filomena – Ignacio Domeyko	15	Servicio
Poniente 6	Ferrocarril a Iquique – By Pass	20	Servicio
Poniente 7	Ferrocarril a Iquique – By Pass	20	Colectora
Poniente 8	Ferrocarril a Iquique – By Pass	15	Servicio
Poniente 9	Ferrocarril a Iquique – Proyectada Poniente 6	20	Colectora
Norte 1	Proyectada Poniente 7 – Ferrocarril a Iquique	15	Servicio
Sur 1	Proyectada Poniente 2 – Gabriela Mistral	15	Servicio
Sur 2	Proyectada Poniente 3 - Pablo Neruda	15	Servicio
Norte 2	By Pass -Proyectada Poniente 5	15	Colectora
Oriente 1	Centenario – Zoila Gac	15	Colectora
Proyectada Sur 5	18 de Septiembre – Santa Filomena	15	Servicio
Proyectada Sur 3	Proyectada Poniente 1 – Proyectada Poniente 3	15	Colectora
Proyectada Sur 3	Proyectada Poniente 3 – Calle Sin Nombre 3	20	Colectora
Calle Sin Nombre 1	Nueva Cabildo -Limite Urbano Oriente	15	Colectora
Proyectada Sur 4	Calle Sin Nombre 1 – 18 de Septiembre	12	Servicio
Poniente Apertura	Humeres – Ferrocarril a Iquique	15	Servicio

### Vialidades Existentes

Vía	Tramo	Ancho entre líneas oficiales (mts)	Jerarquía
Ferrocarril a Iquique	Desde San José hasta Límite Urbano Oeste	20	Troncal
Avda., Humeres	Desde Camino Alicahue hasta 21 de Mayo	20	Troncal
Avda., Humeres	Desde 21 de Mayo hasta Carlos Julián	15	Troncal
Avda., Humeres	Desde Carlos Julián hasta San José	15	Troncal
Avda., Humeres	Desde San José hasta Matta	15	Troncal
Avda., Humeres	Desde Matta hasta Gabriela Mistral	15	Troncal
Avda., Humeres	Desde Gabriela Mistral hasta Limite Urbano Oeste	20	Troncal
Zoila Gac	Desde Humeres hasta Santa Filomena	12	Servicio
Zoila Gac	Desde Santa Filomena hasta Avda. Centenario	12	Servicio
Ignacio Domeyko	Desde Camino Alicahue hasta Quebrada El Chivato	15	Servicio
Ignacio Domeyko	Desde Quebrada El Chivato hasta Los Olivos	15	Servicio
Ignacio Domeyko	Desde Los Olivos hasta Zoila Gac	15	Servicio
Ignacio Domeyko	Desde Zoila Gac hasta Humeres	15	Servicio
Bellavista	Desde Franja Forestal Este hasta Adres Bello	15	Servicio
Belavista	Desde Andrés Bello hasta Santa Filomena	15	Servicio
Avda. Nueva Cabildo	Desde Santa Filomena Hasta Avda. Centenario	20	Servicio
18 de septiembre	Desde Santa Filomena hasta Arturo Prat	12	Servicio
18 de septiembre	Desde Arturo Prat hasta Centenario	12	Servicio
Jose Miguel Carrera	Desde Santa Filomena hasta Prat	12	Servicio
Jose Miguel Carrera	Desde Prat hasta Avda., Centenario	12	Servicio
Avda. Centenario	Desde FFCC a Iquique hasta J.M.Carrera	20	Colectora
Avda. Centenario	Desde J.M. Carrera hasta 18 de Septiembre	12	Servicio
Santa Filomena	Desde FFCC a Iquique hasta Humeres	15	Servicio
Santa Filomena	Desde Humeres hasta 18 de Septiembre	15	Servicio
Santa Filomena	Desde 18 de Septiembre hasta Franja Forestal Sur	15	Servicio
San José	Desde Costanera Norte hasta FFCC a Iquique	15	Servicio
San José	Desde FFCC a Iquique hasta Humeres	15	Servicio
Matta	Desde FFCC a Iquique hasta Humeres	12	Servicio
Matta	Desde Humeres hasta Ignacio Domeyko	12	Servicio
Errázuriz	Desde FFCC a Iquique hasta Humeres	12	Servicio
Industria	Desde Humeres hasta Diagonal Alto	12	Servicio
Gabriela Mistral	Desde FFCC a Iquique hasta García Huidobro	12	Servicio

**LOCALIDAD DE ARTIFICIO:**

Vía	Tramo	Ancho entre líneas oficiales (mts)	Jerarquía
Ruta E-253	Inicio Zona Urbana – Manuel Montt	13	Troncal
Proyectada 3	Ruta E-253 – Santa Marta	15	Colectora
Santa Marta	Manuel Montt – Proyectada 3	12	Servicio
Proyectada 2	Manuel Montt - Esmeralda	12	Servicio
Arturo Prat	21 de Mayo – Calle S/N	12	Servicio
Pablo Neruda	Manuel Montt – 21 de Mayo	15	Servicio
Central	Manuel Montt – 21 de Mayo	15	Servicio
Proyectada 1	Manuel Montt – 21 de Mayo	15	Servicio
Manuel Montt	Santa María - E-35	15	Colectora
21 de Mayo	Limite Urbano Sur - E-35	15	Colectora
Proyectada 4	Limite Urbano Sur – Santa Marta	12	Servicio
Esmeralda	Santa María – 21 de Mayo	12	Servicio
E-35	Calle S/N – Manuel Montt	15	Troncal

**LOCALIDAD DE EL QUEMADO:**

Vía	Tramo	Ancho entre líneas oficiales (mts)	Jerarquía
Proyectada 5	Limite Urbano Poniente – Limite Urbano Oriente	15	Colectora

**LOCALIDAD DE LA VEGA:**

Vía	Tramo	Ancho entre líneas oficiales (mts)	Jerarquía
F-445	F-411 – Limite Urbano Oriente	17	Troncal
F-411	Limite Urbano Norte – limite Urbano Sur	18	Troncal